

**RESOLUCIÓN N° 062
(02 DE MAYO DE 2024)**

“POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DIEZ (10) DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, AL TORNEO NACIONAL GRADO 5 - CUNDINAMARCA A REALIZARSE LOS DÍAS 04 Y 05 DE MAYO DE 2024, EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, establece en su artículo 1°. *“Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”*

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece *“Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: **Deporte formativo**. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes (...)*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos." (Negrilla fuera de texto)

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, creo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifiko el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el "Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población."

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, en su artículo 2° preceptúa: "...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4° ibidem que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



INSDEPORTES
CAJICA



ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" en su artículo 23 contempla en su meta de bienestar 01 cuyo objetivo es diseñar e implementar programas, planes, procesos, procedimientos lineamientos y estrategias que permitan a la comunidad el desarrollo de actividades deportivas específicamente en su indicador de bienestar "Población que realiza actividad física en su tiempo" en la que se contempla y se establece el apoyo de los deportistas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "**Cajicá Tejiendo Futuro, unidos con toda seguridad**" en su artículo 23 señala en el Sector Deporte y Recreación se presenta como estrategias sectoriales, entre otras, las siguientes:

- *Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas"*

Que dicha normatividad a su vez señala en el Sector Deporte y Recreación, en su programa presupuestal: Formación y preparación de deportistas, en el cual se presentan productos e indicadores, entre otros los siguientes:

- *"Producto: Personas beneficiadas de apoyos deportivos. Indicador de producto: Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).*
- *Producto: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador del producto: Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico)".*

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 27 de octubre de 2021 expidió el respectivo acto administrativo "Por medio del cual se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá "CUMBRE DE CAMPEONES", por el cual se establecen los criterios para su implementación, y se dictan otras disposiciones", con el cual se creó el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá, así como su regulación, acto que fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 de 2022 y finalmente compilado a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023.

Que, conforme a la solicitud efectuada por el profesor **Rubén Darío Tibadulza Cáceres** quien solicita el apoyo deportivo para la participación de diez (10) deportistas, vinculados a la escuela polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al evento **TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA**, promovido por la Federación Colombiana de Tenis, a realizarse los días 4 y 5 de mayo de 2024, para lo cual se allega convocatoria y calendario del evento, con copia de la certificación emitida por Indeportes Cundinamarca en la que se

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



establece que la Liga de Tenis de Cundinamarca – LITECUN, cuenta con Personería Jurídica Resolución N° 03916 de 1999 y que la representante legal inscrita y reconocida corresponde a la señora SANDRA PATRICIA PLATA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.986.810 expedida en Bogotá, quien cuenta con período estatutario conforme a lo emitido con la Resolución N° 319 de 19 de septiembre de 2023, allegando copia de la cédula de ciudadanía, certificación bancaria de la Liga, Formulario del Registro Único Tributario – Rut con Nit. 832.004.145-6, Factura Electrónica N° FE232 de fecha 29/04/2024 con el siguiente criterio: INSCRIPCIÓN TORNEO AÑO 2024, junto con el CDP N° 2024000242 de fecha 30 de abril de 2024, formato de solicitud de disponibilidad presupuestal de fecha 30 de abril de 2024, formato de solicitud de apoyos deportivos y listado de deportistas a salidas competitivas, documentos adjuntos al presente acto administrativo.

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Tenis campo en proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE TENIS CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
1	Martin Olaya Mora	1070016216	Iniciación bola verde	10
2	Jan Santiago Prada Lovera	1072665292	Avanzado Pro Federada	13
3	Nikolle Tatiana Tibaúlza Rincón	1016719489	Avanzado Pro Federada	14
4	Sergio Alejandro González Forero	1014992990	Avanzado Pro Federada	14
5	Sofia Rodríguez Bernal	1072653034	Avanzado Pro Federada	16
6	Mariana Luengas Romero	1076246682	Avanzado Pro Federada	12
7	David Santiago González Rodríguez	1032657532	Avanzado Pro Federada	15
8	Daniel Felipe Gómez Mejía	1028443926	12 años Intermedio	10
9	David Fernando Gómez Mejía	1013263992	Intermedio Nivel Técnico	17
10	Daniel Tinjacá	1072652268	Avanzado Pro Federada	16

Que, con el propósito de apoyar a los deportistas relacionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá realiza el respectivo apoyo económico para la participación en el **TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA**.

Que, para sufragar el pago de la inscripción y participación de los deportistas de la disciplina de Tenis campo en el torneo, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000242 de fecha 30 de abril de 2024, por concepto **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 10 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA"**.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
 Celular: (+57) 3133337759
 www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que con los documentos aportados por la Liga de Tenis de Cundinamarca – LITECUN, se remitió factura electrónica de venta FE232 fecha 29/04/2024, para sufragar el costo de la inscripción de los deportistas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el apoyo para la participación de los deportistas de la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Tenis de Insdeportes Cajicá para el **TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA A REALIZARSE DEL 04 AL 05 DE MAYO DE 2024**, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000. 000.00) M/CTE.**, de conformidad a la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha participación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000242 de fecha 30 de abril de 2024, por concepto de **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 10 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE TENIS CAMPO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL TORNEO NACIONAL GRADO 5 CUNDINAMARCA"**, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000. 000.00) M/CTE**, suma que se consignará a la cuenta de ahorros No. 476270032081 del Banco Davivienda, bajo la titularidad de la Liga de Tenis de Cundinamarca – LITECUN, entidad identificada con Nit. 832.004.145-6 conforme a la factura electrónica o documento equivalente para la participación de los deportistas.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Jefe de oficina jurídica Proyectó	
Herson Arroyo Acevedo Asesor Jurídico Revisó	
Diana Natalia Chisco Mora Líder Altos Logros Revisó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



